

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

- 1. OBJETO:** Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.
- 2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- 3. TIPO CONTRACTUAL:** Contrato de suministros de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.
- 4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:** En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: Mantener los vehículos municipales en buen estado para su funcionamiento.
- 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** Tramitación Ordinaria.
- 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Abierto Simplificado.

Justificación del procedimiento elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSAP): Se justifica en su carácter garantista del principio de libre concurrencia, de modo que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados en su modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el apartado 1 del artículo 159 de la LCSP, no siendo la oferta económica el único criterio valorable.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	66.000,00 €
Importe del IVA (21 %)	13.860,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	79.860,00 €

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1	2024	01304/92013/21400	1.000,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	25.620,00 Euros
Lote 2	2024	01304/92013/21400	1.000,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	25.620,00 Euros
Lote 3	2024	01304/92013/21400	1.800,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	19.980,00 Euros
Lote 4	2024	01304/92013/21400	200,00 Euros
	2025	01304/92013/21400	4.640,00 Euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Fecha	09/08/2024 12:44:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Página	1/4	

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Lote	Valor	Descripción	Umbral	Periodo
Lote 1	Cifra anual de negocio	Al menos 1 vez el valor estimado del lote	24.200,00 €	En los tres últimos años
Lote 2	Cifra anual de negocio	Al menos 1 vez el valor estimado del lote	24.200,00 €	En los tres últimos años
Lote 3	Cifra anual de negocio	Al menos 1 vez el valor estimado del lote	19.800,00 €	En los tres últimos años
Lote 4	Cifra anual de negocio	Al menos 1 vez el valor estimado del lote	4.400,00 €	En los tres últimos años

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta: Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que el mismo representa, en términos contables, el total de los ingresos obtenidos en las ventas y prestaciones de suministros de un ejercicio, y equivale a la capacidad del negocio para producir ingresos en una determinada actividad, siendo esta capacidad de facturación anual un criterio idóneo, por cuanto resulta indicativo de la situación financiera y del grado de fortaleza económica del licitador y, por tanto, determina también una suficiencia razonable en su capacidad para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose de esta forma, una mayor concurrencia.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Lote	Valor	Descripción	Umbral	Periodo
Lote 1	Trabajos realizados	Se acreditara con suministros que correspondan al valor medio anual del lote que ese licita.	24.200,00 €	En los tres últimos años
Lote 2	Trabajos realizados	Se acreditara con suministros que correspondan al valor medio anual del lote que ese licita.	24.200,00 €	En los tres últimos años
Lote 3	Trabajos realizados	Se acreditara con suministros que correspondan al valor medio anual del lote que ese licita.	19.800,00 €	En los tres últimos años
Lote 4	Trabajos realizados	Se acreditara con suministros que correspondan al valor medio anual del lote que ese licita.	4.400,00 €	En los tres últimos años

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Fecha	09/08/2024 12:44:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Página	2/4	

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta: El haber ejecutado suministros en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio idóneo por cuanto implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Lote	Código	Descripción	Peso	Tipo	Subtipo
1 - Repuestos	1	Oferta económica	80	Automático	Precio
1 - Repuestos	2	Menor plazo de entrega	10	Automático	
1 - Repuestos	3	Punto de retirada de residuos	10	Automático	
2 - Neumáticos	1	Oferta económica	80	Automático	Precio
2 - Neumáticos	2	Menor plazo de entrega	10	Automático	
2 - Neumáticos	3	Mayor plazo de garantía	10	Automático	
3 - Pequeño material y herramientas	1	Oferta económica	80	Automático	Precio
3 - Pequeño material y herramientas	2	Menor plazo de entrega	10	Automático	
3 - Pequeño material y herramientas	3	Punto de retirada de residuos	10	Automático	
4 - Aceites y lubricantes	1	Oferta económica	80	Automático	Precio
4 - Aceites y lubricantes	2	Menor plazo de entrega	10	Automático	
4 - Aceites y lubricantes	3	Mayor plazo de garantía	10	Automático	

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos respetan la debida relación calidad- precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145. 1 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Fecha	09/08/2024 12:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Página	3/4



13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: El suministro de bienes ha de realizarse en embalajes reutilizables y/o reciclables, incluyendo su recogida y reciclaje.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos. Por la naturaleza de este contrato así como por su objeto, se considera adecuada esta condición, en consonancia con la legislación medioambiental, promoviendo de este modo una actividad responsable y respetuosa con el medio ambiente.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
LA ADJUNTA DE SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

Fdo: M^a Isabel González Romero

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Fecha	09/08/2024 12:44:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS33VWS3HB4Q4GRAATS6I	Página	4/4	